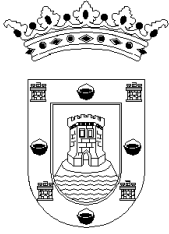


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/9/2011

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA
CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Asistentes.

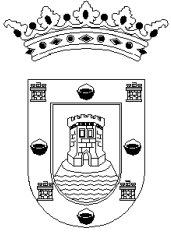
D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D. MARIA DEL CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
DÑA. MARIA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
DÑA. RAQUEL CUERNO HERRERA
D. JOSE JAVIER FLOR CORRALES
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
DÑA. LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D. JOSE DIEZ GARCIA
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
DÑA. MARIA JESUS CALVA RUIZ
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
DÑA. JENIFFER GOMEZ SEGURA
D. MARIA TERESA PILAR FERNANDEZ TOME
D. JESUS TORRE RUIZ
DÑA. ESTHER BOLADO SOMAVILLA
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO

INTERVENTOR ACCIDENTAL: DÑA. CRISTINA ZABALA FERNANDEZ,
SECRETARIO: DOÑA MARISOL CORTEGOSO PIÑEIRO, Oficiala mayor, Secretario
General sustituto por vacante.

Concejales que de derecho integran la Corporación: VEINTIUNO (21)
Concejales que de hecho asisten a la sesión: VEINTIUNO (21)

En Camargo siendo las DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día once de de
Julio de dos mil once, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento, bajo la Presidencia de D. Diego Movellán Lombilla, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter extraordinario, para la cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

La presente sesión se celebra con carácter de extraordinario, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Actúa como Secretario, el Oficial mayor de la Corporación, Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter estatal, con carácter de sustituto por vacante de la plaza de Secretario General.

Asiste la Interventora accidental Dña. Cristina Zabala Fernández, Técnico de Administración especial, que sustituye a D. Eduardo Arnaiz Palma, Interventor General, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la presente sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día

ORDEN DEL DIA.

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ESPECIAL CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2011.

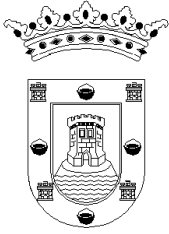
El Presidente, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 91 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión constitutiva de fecha uno de julio de dos once, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Héctor Manuel Lavín Fernández para manifestar que en la página 5 del acta, en el párrafo cinco existe un error donde dice "(PARTIDO REGIONALISTA OBRERO ESPAÑOL)" Debe decir "PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA" lo que a su juicio no tiene carácter de observación, puesto que no es susceptible de debate, pero dado que se trata de un error debe ser subsanado.

Sin formularse observaciones se considera aprobada el acta.

SEGUNDO PUNTO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DEL NOMBRAMIENTO DE SUS PORTAVOCES Y

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

SUPLENTES DE PORTAVOZ.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico y siendo esta la primera sesión que se celebra una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 24 del mismo texto reglamentario se da cuenta de que, en cumplimiento del artículo 73 apartado 3 de la Ley estatal 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se han presentado en el Registro General dirigidos a esta Presidencia cuatro escrito de los Concejales integrados en cada una de las candidaturas que obtuvieron representación en la Corporación, en virtud de las Elecciones celebradas el 22 de mayo de 2011. En dicho escrito se constituyen en Grupo Político Municipal y designan sus portavoces y suplentes; dichos escritos han tenido entrada en el Registro General dentro del plazo legal de cinco días siguientes a la constitución del Ayuntamiento que tuvo lugar el día 1 de julio de 2011 y concluyó el día 7 de julio de 2011.

En virtud de tales escritos quedan constituidos en este Ayuntamiento los cuatro Grupos Políticos Municipales que a continuación se relacionan con sus integrantes y portavoces.

Grupo político municipal del Partido Popular.

Concejales que lo integran

D. Diego Movellán Lombilla (P.P.) con D.N.I. número 72046806L
Dña. María del Carmen Solana Isla (P.P.) con D.N.I. número 13765085E
D. Amancio Bárcena Marquínez (P.P.) con D.N.I. número 13723614C
DÑA. María del Carmen Carral Cagigas (P.P.) con D.N.I. numero 13756904Y
D. Guillermo Plaza Salas (P.P.) con D.N.I. número 72075651E
Dña. Raquel Cuerno Herrera (P.P.) con D.N.I. número 13718795P
D. José Javier Flor Corrales. (P.P.) con D.N.I. número 13694443J
D. José Ángel Diestro Ruiz (P.P.) con D.N.I. número 13725527R
Dña. Lourdes Blanco Gutiérrez (P.P.) con D.N.I. numero 20195031L
D. Joaquin Arroyo Gutiérrez (p.p.) con D.N.I. número 13897913W
D. José Díez García (P.P.) con D.N.I. número 13722095L

Portavoz titular: D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ

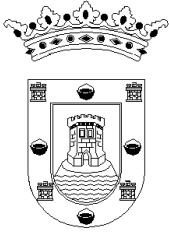
Portavoz Suplente: Dña. CARMEN SOLANA ISLA

Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español

Concejales que lo integran

D. Carlos González Gómez (P.S.O.E) con D.N.I. número 13706110L
Dña. María Jesús Calva Ruiz (P.S.O.E.) con D.N.I. número 13763102V
D. Ángel Gutiérrez Mazuelas (P.S.O.E.) con D.N.I. número 12690063C
Dña. Jennifer Gómez Segura (P.S.O.E.) con D.N.I. número 72050572J
Dña. María Teresa Pilar Fernández Tomé (P.S.O.E.) con D.N.I. número 01087226Q
D. Jesús Torre Ruiz (P.S.O.E.) con D.N.I. número 13875116K

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Dña. Esther Bolado Somavilla (P.S.O.E.) con D.N.I. número 20210253S

Portavoz titular: D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
Portavoz suplente: DÑA. MARIA JESUS CALVA RUIZ

Grupo Político municipal del Partido Regionalista de Cantabria

Concejales que lo integran

D. Héctor Manuel Lavín Fernández (P.R.C.) con D.N.I. número 13795330E
D. Gonzalo Rodeño Fernández (P.R.C.) con D.N.I. número 72040436C

Portavoz Titular: D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
Portavoz Suplente: D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ

Grupo Político Municipal de Izquierda Unida

Concejales que lo integran

D. Jorge Crespo del Río (I.U.) con D.N.I. número 72128913Q

Portavoz titular: D. Jorge Crespo Ruiz
Portavoz suplente: -----

Interviene la Alcaldía para indicar que, de conformidad con el artículo 89 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de la Corporación deberán tomar asiento unidos a su grupo. El orden de colocación corresponde al Alcalde, oídos los Portavoces de los Grupos, teniendo preferencia el grupo formado por los miembros que hubiere obtenido mayor número de votos. En cualquier caso la colocación de los miembros Corporativos tenderá a facilitar la emisión y el recuento de los votos.

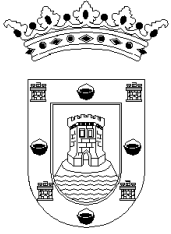
En consecuencia se solicita de los distintos Portavoces que manifiesten su preferencia en relación a la colocación.

Portavoz del Grupo Popular.- Manifiesta que prefiere que se le asignen los once asientos que a estos efectos se numeran correlativamente del 1 al 11 contados a partir desde el extremo izquierdo del estrado visto desde la posición de la Mesa de la Secretaría de la sesión hasta el último asiento de la Mesa presidencial.

Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español.- Manifiesta que está de acuerdo con ocupar los siete asientos que a estos efectos se numeran correlativamente como del 12 al 18 inmediatamente siguientes a los que prefiere ocupar el Grupo popular.

Portavoz del Grupo Partido Regionalista de Cantabria.- Manifiesta que está de acuerdo con ocupar los dos asientos que a estos efectos se numeran correlativamente como del 19 y 20 inmediatamente siguientes a los que prefiere ocupar el Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Portavoz del Grupo IU.- Manifiesta que está de acuerdo con ocupar el asiento que a estos efectos se numera correlativamente como número 21 inmediatamente siguiente a los que prefiere ocupar el Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria.

Dada la conformidad de todos los grupos, la Presidencia indica que ésta será la distribución de asientos de los grupos políticos en las sesiones del Pleno de la Corporación en el presente mandato corporativo.

Se sugiere por la Presidencia que, en las votaciones ordinarias, el signo convencional a que se refiere el artículo 101 del ROF para manifestar el asentimiento, disenso o abstención sea el de mano alzada, a lo que todos los concejales presentes muestran su conformidad, en consecuencia las votaciones ordinarias se verificarán con arreglo al siguiente procedimiento: De orden del Alcalde la Secretaria solicitará el sentido de voto de las propuestas que se someten al parecer del órgano en el siguiente orden: Votos a favor, Votos en contra, Abstenciones, debiendo manifestar su voto los corporativos alzando la mano. Las votaciones nominales y las secretas se realizarán según el procedimiento previsto en los artículos 101 y 102 del ROF, previa petición expresa por cualquiera de los concejales antes de iniciarse la votación.

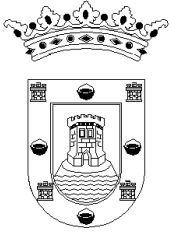
Dado que en los términos del artículo 94 apartado 1 del ROF las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde, si se suscita debate las intervenciones de los grupos lo serán por orden inverso del número de concejales representados en el Pleno: Grupo municipal de Izquierda Unida, Grupo municipal del Partido Regionalista de Cantabria, Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y finalizando con la intervención del Grupo Popular.

TERCER PUNTO.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Previa indicación por la Presidencia de que, al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto a la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, cuyo texto íntegro que consta en el expediente es el que se indica:

“Establece el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes, y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

La definición del concepto de sesión ordinaria está recogido en el artículo 78 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, que establece que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo por el propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

La Alcaldía, propone que respetando el límite máximo de intervalo mensual a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, se adopte por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar la periodicidad mensual de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Camargo, que celebrará sesión ordinaria cada mes.

SEGUNDO.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrarán el último jueves hábil de cada mes natural a las diecinueve horas (19:00 horas). Si dicho día fuera inhábil se celebrará el día hábil inmediato anterior a la misma hora; comenzando a aplicarse este calendario a partir del jueves 25 de agosto de dos mil once.

Para la inclusión de un asunto en el Orden del Día de la sesión ordinaria, se requerirá la entrega del expediente concluso en la Secretaría el penúltimo viernes del mes, a los efectos del cumplimiento del plazo previsto en el artículo 177 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre que establece la exigencia de que para que puedan incluirse en el orden del día de una sesión los expedientes habrán de estar en poder de la Secretaria tres días antes, por lo menos, del señalado para celebrarla.

TERCERO.- El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

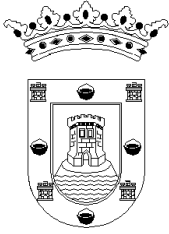
Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

No se suscita debate.

Se somete a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 21
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la Propuesta.

CUARTO PUNTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, cuyo texto íntegro que consta en el expediente es el que se indica:

“El artículo 20.1. c) de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la necesidad de disponer, en los Municipios de más de 5.000 habitantes, de órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Estas funciones vienen asignadas por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) en sus artículos 82, 93 y 123 a) las Comisiones Informativas —dejando a salvo las de seguimiento, que fueron creadas por la modificación de la Ley de Bases del Régimen Local operada por Ley 11/1999, de 21 de abril—, cuya creación y composición debe ser acordada por el Pleno.

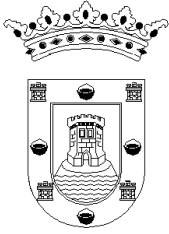
En su composición ha de tenerse en cuenta además, en aplicación del último inciso del citado artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que “Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno”.

Entre las Comisiones Informativas han de distinguirse las Comisiones Informativas Permanentes, que se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno, procurando, en lo posible, su correspondencia con las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos (artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.O.F.). A la composición y funcionamiento acordado para éstas, se ajustará el funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva según el artículo 116 de la Ley 7/1985.

Teniendo en cuenta el ya citado artículo 20.1 c) y el artículo 125 del R.O.F. de los que se desprenden las siguientes reglas de composición de las Comisiones Informativas:

- a) El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de la delegación de la Presidencia efectiva.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

- b) Cada Comisión estará integrada por un número de vocales proporcional al número de miembros de los distintos grupos políticos.
- c) La adscripción concreta de miembros de la Corporación a las Comisiones se efectuará por los Portavoces de los distintos grupos políticos representados.

Siendo necesario además fijar el régimen de sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes por acuerdo plenario (artículo 134.1 R.O.F.).

Las áreas de actividad municipal se agrupan en trece sectores de la actividad municipal, que comprenden todas las Áreas municipales:

- Area 1.- Economía, Hacienda y Contratación
- Area 2.- Acción, Social, Familia, Sanidad y Consumo.
- Area 3.- Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Plan Estratégico "Camargo Ciudad"
- Area 4.- Recursos humanos, Organización y Relaciones institucionales.
- Area 5.- Cultura, Protocolo, Bibliotecas y Patrimonio.
- Area 6.- Servicios Generales, Movilidad, Obras menores y Parques y Jardines.
- Area 7.- Promoción económica, Empleo, Formación, Desarrollo Local y Empresarial, Comercio e Industria.
- Area 8.- Infraestructuras y Obras públicas.
- Area 9.- Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo tecnológico
- Area 10.- Deportes, Ocio y Tiempo Libre.
- Area 11. Autonomía Personal, Igualdad de Oportunidades y Cooperación al Desarrollo.
- Area 12.- Juventud, Festejos, Promoción Turística y Mercados
- Area 13. Educación.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Crear ocho (8) Comisiones Informativas Permanentes con la denominación y materias/servicios que se indican a continuación:

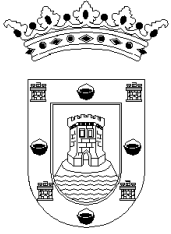
Comisión Informativa permanente de URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO SOSTENIBLE, PLAN ESTRATÉGICO CAMARGO CIUDAD, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PUBLICAS que comprende las áreas de actuación que se indican:

- Area 3.- Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Plan Estratégico "Camargo Ciudad"
- Area 8.- Infraestructuras y Obras públicas.

Comisión Informativa permanente de MEDIO AMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, que comprende las áreas de actuación que se indican:

- Area 9.- Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo tecnológico

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Comisión informativa permanente de ACCION SOCIAL, FAMILIA, SANIDAD, CONSUMO, AUTONOMIA PERSONAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO, INFANCIA MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que comprende las áreas de actuación que se indican:

Area 2.- Acción, Social, Familia, Sanidad y Consumo.

Area 11. Autonomía Personal, Igualdad de Oportunidades y Cooperación al Desarrollo.

Comisión Informativa permanente de PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO, FORMACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL, COMERCIO E INDUSTRIA que comprende las áreas de actuación que se indican:

Area 7.- Promoción económica, Empleo, Formación, Desarrollo Local y Empresarial, Comercio e Industria.

Comisión Informativa Permanente de DEPORTES, EDUCACIÓN, JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE que comprende las áreas de actuación que se indican:

Area 10.- Deportes, Ocio y Tiempo Libre.

Area 12.- Juventud, Festejos, Promoción Turística y Mercados

Area 13. Educación.

Comisión informativa permanente de CULTURA, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS, PATRIMONIO, FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA, que comprende las áreas de actuación que se indican:

Area 12.- Juventud, Festejos, Promoción Turística y Mercados (las que su título indica)

Area 5.- Cultura, Protocolo, Bibliotecas y Patrimonio.

Comisión informativa permanente de SERVICIOS GENERALES, MOVILIDAD, OBRAS MENORES Y PARQUES Y JARDINES, que comprende las áreas de actuación que se indican:

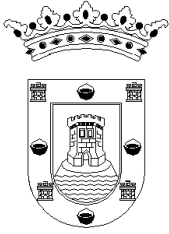
Area 6.- Servicios Generales, Movilidad, Obras menores y Parques y Jardines.

Comisión especial de cuentas, e informativa permanente de ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, que integra la Comisión Especial de Cuentas de existencia preceptiva en todas las Corporación, y que además comprende las áreas de actuación que se indican:

Area 1.- Economía, Hacienda, Contratación

Area 4.- Recursos humanos, Organización y Relaciones institucionales.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas creadas y la Comisión Especial de Cuentas, atendiendo la necesaria proporcionalidad de concejales de todos los grupos políticos, tendrán la siguiente composición:

a) Estarán integradas por once (11) miembros, incluida la presidencia, correspondiendo seis (6) al Grupo del Partido Popular, tres (3) al Grupo del Partido Socialista Obrero Español, uno (1) al Partido Regionalista de Cantabria, y uno (1) a Izquierda Unida.

b) Todas las Comisiones estarán presididas por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de la presidencia efectiva a otro de los miembros, y su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación formulados por los Portavoces de los distintos grupos políticos.

TERCERO: Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesiones ordinarias mensualmente, antes de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, en los días y horas que el Alcalde o Presidente establezca, siempre y cuando existan asuntos de su competencia.

CUARTO.- La JUNTA DE PORTAVOCES no tendrá carácter de comisión informativa, sino de un órgano complementario de asistencia a la Alcaldía en el que estarán integrados los Portavoces de los distintos grupos políticos según la constitución de los mismos.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá el asunto directamente a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Debate:

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

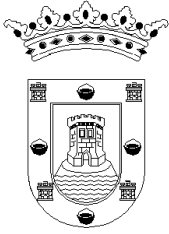
Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

Afirma que el número de miembros que integran cada una de las Comisiones le parece excesivo, y que le parecería mejor que fueren nueve los miembros, justificando dicha opinión en que dado que es un órgano cuya asistencia está propuesta sea remunerada según consta en el orden del día de la sesión, la minoración de los miembros que la integran supondría un ahorro considerable.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Afirma que dado que es facultad del Alcalde la propuesta se limitará a presentar los miembros que en representación de su grupo vayan a integrar cada una de las Comisiones.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Afirma que no le parece congruente que se identifiquen 13 áreas de actuación municipal, y el número de comisiones informativas sea sólo de 8. Anticipa su intención de abstenerse en la votación, y hace la reflexión de que la minoración de gastos asociada a las asistencias a las Comisiones informativas no tiene una relación directa con el número de comisiones sino con las veces que éstas hayan de reunirse. Sugiere que las convocatorias de las Comisiones Informativas lo sean a partir de las 18:30 horas, con el objeto de facilitar la asistencia de los concejales. Manifiesta su extrañeza de que la Junta de Portavoces no se configure con una Comisión Informativa. Finaliza su intervención indicando que a su juicio el que la Comisión Especial de Cuentas además pueda actuar como comisión informativa permanente de contratación, recursos humanos y organización, excede de la habilitación del artículo 127 apartado 3 del ROF.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR:

Afirma que la estructura que se ha diseñado la prevén como muy eficaz, y que su intención original era limitar su número de miembros a nueve (cinco en representación del Partido Popular, y cuatro en representación de los restantes grupos: dos el Partido Socialista Obrero Español, uno del Partido Regionalista de Cantabria y uno Izquierda Unida; pero que con carácter previo a formular la propuesta que ahora se debate se ha solicitado de una manera informal el parecer de los grupos políticos y que son ellos los que han sugerido que el número de miembros de la Comisión Informativa fuere once.

En cuanto a la Junta de Portavoces se recuerda que la existencia de un órgano de estas características no está contemplado en la legislación vigente, que se refiere sólo a la facultad que asiste al Alcalde de consultar a los Portavoces de los Grupos políticos antes de fijar el orden del día, pero que la intención de la Alcaldía es arbitrar mecanismos de colaboración con todos los grupos, y que por eso institucionaliza la existencia de una Junta de Portavoces en la que exclusivamente estén representados los Portavoces de los Grupos con representación en el Ayuntamiento.

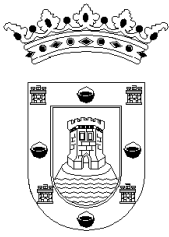
Por el portavoz del Grupo Socialista Obrero Español se solicita un segundo turno de intervenciones.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Recuerda al Alcalde que no ha contestado a su sugerencia sobre la propuesta de horarios de las sesiones de las Comisiones informativas, ni sobre la ampliación de las materias que

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

van a tratarse por la Comisión Especial de Cuentas. Estima que la existencia de once concejales en las Comisiones informativas permanentes, en los que la representación asignada a su grupo es de tres es más coherente con la proporcionalidad de la representación en el Pleno.

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate respondiendo que el artículo 134 del ROF establece que las Comisiones celebrarán sesión ordinaria en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación o su respectivo presidente, y será en el momento en que éstas se constituyan cuando se concretará este extremo. En cuanto a la extralimitación en la configuración como Comisión informativa permanente de la Comisión Especial de Cuentas el informe jurídico solicitado amén de reconocer que la propuesta es discordante con el literal del artículo 127.3 del ROF no ha estimado que la propuesta de la Alcaldía esté viciada de nulidad o anulabilidad por cuanto la función de de la Comisión Especial de Cuentas (informar las Cuentas anuales ex artículo 212.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) puede ser ejercida conforme a derecho al estar representados en la misma la totalidad de los grupos políticos municipales cumpliendo la exigencia del artículo 116 de la Ley estatal 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local y ésta no va a verse afectada por asumir además el estudio, informe o consulta de los asuntos que en materia de contratación, recursos humanos y organización sean competencia del Pleno.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

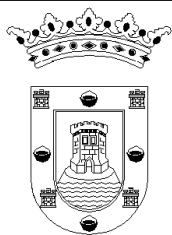
Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 11
Votos en contra: 0
Abstenciones.10
Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la Propuesta, y ruega de la Secretaría que dada la urgencia en la puesta en marcha de la Corporación, y previo compromiso de los distintos grupos de que la adscripción de los representantes de cada uno de los mismos se hará en el plazo límite de tres días hábiles a contar desde el día de la presente sesión, al redactar el acta se incorpore la relación de los miembros que integran cada uno de las Comisiones informativas, a cuyo efecto se incorpora a la presente:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ACCION SOCIAL, FAMILIA, SANIDAD, CONSUMO, AUTONOMIA PERSONAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO, INFANCIA, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Área 2.- Acción, Social, Familia, Sanidad y Consumo

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Área 11. Autonomía Personal, Igualdad de Oportunidades y Cooperación al Desarrollo

D^a. LOURDES BLANCO GUTIÉRREZ

D^a. AMANCIO BÁRCENA MARQUÍNEZ (suplente D. Javier Flor Corrales)

D^a. RAQUEL CUERNO HERRERA (suplente D^a. M^a del Carmen Solana Isla)

D. GUILLERMO PLAZA SALAS (suplente D^a. M^a del Carmen Carral Cagigas)

D. JOSÉ ÁNGEL DIESTRO RUIZ (suplente D. Joaquín Arroyo Gutiérrez)

D. JOSÉ DÍEZ GARCÍA (suplente D. Javier Flor Corrales)

D^a JENNIFER GÓMEZ SEGURA (suplente D^a. M^a Teresa Pilar Fernández Tomé)

D^a M^a JESÚS CALVA RUIZ (suplente D. Jesús Torre Ruiz)

D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA (suplente D. Ángel Gutiérrez Mazuelas)

D. HÉCTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ (suplente D. Gonzalo Rodeño Fernández)

D. JORGE CRESPO DEL RÍO

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS, PATRIMONIO, FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA

Área 12.- Juventud, Festejos, Promoción Turística y Mercados

Área 5.- Cultura, Protocolo, Bibliotecas y Patrimonio

D^a. RAQUEL CUERNO HERRERA

D^a. M^a DEL CARMEN SOLANA ISLA (suplente D. Amancio Bárcena Marquínez)

D. JOSÉ ÁNGEL DIESTRO RUIZ (suplente D^a. M^a del Carmen Carral Cagigas)

D^a. LOURDES BLANCO GUTIÉRREZ (suplente D. Javier Flor Corrales)

D. JOAQUÍN ARROYO GUTIÉRREZ (suplente D. Amancio Bárcena Marquínez)

D. JOSÉ DÍEZ GARCÍA (suplente D. Guillermo Plaza Salas)

D^a M^a TERESA PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ (suplente D. Ángel Gutiérrez Mazuelas)

D^a JENNIFER GÓMEZ SEGURA (suplente D. Carlos González Gómez)

D. JESÚS TORRE RUIZ (suplente D^a Esther Bolado Somavilla)

D. GONZALO RODEÑO FERNÁNDEZ (suplente D. Héctor Manuel Lavín Fernández)

D. JORGE CRESPO DEL RÍO

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DEPORTES, EDUCACIÓN, JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE

Área 10.- Deportes, Ocio y Tiempo Libre

Área 12.- Juventud, Festejos, Promoción Turística y Mercados

Área 13. Educación

D. JOSÉ ÁNGEL DIESTRO RUIZ

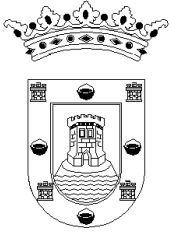
D. AMANCIO BÁRCENA MARQUÍNEZ (suplente D^a. M^a del Carmen Carral Cagigas)

D^a. RAQUEL CUERNO HERRERA (suplente D. Guillermo Plaza Salas)

D. JAVIER FLOR CORRALES (suplente D^a. M^a del Carmen Solana Isla)

D. JOAQUÍN ARROYO GUTIÉRREZ (suplente D^a. Lourdes Blanco Gutiérrez)

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

D. JOSÉ DÍEZ GARCÍA (suplente D^a. Lourdes Blanco Gutiérrez)
D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA (suplente D^a M^a Jesús Calva Ruiz)
D. CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ (suplente D. Jesús Torre Ruiz)
D. ÁNGEL GUTIÉRREZ MAZUELAS (suplente D^a M^a Teresa Pilar Fernández Tomé)
D. GONZALO RODEÑO FERNÁNDEZ (suplente D. Héctor Manuel Lavín Fernández)
D. JORGE CRESPO DEL RÍO

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Área 1.- Economía, Hacienda, Contratación

Área 4.- Recursos Humanos, Organización y Relaciones Institucionales

D. AMANCIO BÁRCENA MARQUÍNEZ

D^a. M^a DEL CARMEN SOLANA ISLA (suplente D. José Díez García)

D^a. M^a DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS (suplente D. Joaquín Arroyo Gutiérrez)

D^a. RAQUEL CUERNO HERRERA (suplente D. Guillermo Plaza Salas)

D^a. LOURDES BLANCO GUTIÉRREZ (suplente D. José Ángel Diestro Ruiz)

D. JAVIER FLOR CORRALES (suplente D. José Díez García)

D. JESÚS TORRE RUIZ (suplente D^a Jennifer Gómez Segura)

D. CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ (suplente D^a M^a Teresa Pilar Fernández)

D^a M^a JESÚS CALVA RUIZ (suplente D. Ángel Gutiérrez Mazuelas)

D. HÉCTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ (suplente D. Gonzalo Rodeño Fernández)

D. JORGE CRESPO DEL RÍO

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Área 9.- Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo tecnológico

D. GUILLERMO PLAZA SALAS

D^a. M^a DEL CARMEN SOLANA ISLA (suplente D. Joaquín Arroyo Gutiérrez)

D. JOSÉ ÁNGEL DIESTRO RUIZ (suplente D^a. M^a del Carmen Carral Cagigas)

D^a. LOURDES BLANCO GUTIÉRREZ (suplente D. Amancio Bárcena Marquínez)

D. JOSÉ DÍEZ GARCÍA (suplente D^a. Raquel Cuerno Herrera)

D. JAVIER FLOR CORRALES (suplente D. Amancio Bárcena Marquínez)

D^a M^a TERESA PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ (suplente D^a M^a Jesús Calva Ruiz)

D. ÁNGEL GUTIÉRREZ MAZUELAS (suplente D^a Esther Bolado Somavilla)

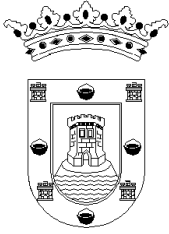
D^a JENNIFER GÓMEZ SEGURA (suplente D. Carlos González Gómez)

D. GONZALO RODEÑO FERNÁNDEZ (suplente D. Héctor Manuel Lavín Fernández)

D. JORGE CRESPO DEL RÍO

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO, FORMACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL, COMERCIO E INDUSTRIA

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Área 7.- Promoción económica, Empleo, Formación, Desarrollo Local y Empresarial, Comercio e Industria

D. JAVIER FLOR CORRALES

D. AMANCIO BÁRCENA MARQUÍNEZ (suplente D^a. M^a del Carmen Carral Cagigas)

D^a. RAQUEL CUERNO HERRERA (suplente D^a. Lourdes Blanco Gutiérrez)

D. GUILLERMO PLAZA SALAS (suplente D. José Ángel Diestro Ruiz)

D. JOAQUÍN ARROYO GUTIÉRREZ (suplente D^a. M^a del Carmen Solana Isla)

D. JOSÉ DÍEZ GARCÍA (suplente D. José Ángel Diestro Ruiz)

D^a M^a JESÚS CALVA RUIZ (suplente D^a M^a. Teresa Pilar Fernández Tomé)

D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA (suplente D^a Jennifer Gómez Segura)

D. JESÚS TORRE RUIZ (suplente D. Carlos González Gómez)

D. GONZALO RODEÑO FERNÁNDEZ (suplente D. Héctor Manuel Lavín Fernández)

D. JORGE CRESPO DEL RÍO

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS GENERALES, MOVILIDAD, OBRAS MENORES Y PARQUES Y JARDINES

Área 6.- Servicios Generales, Movilidad, Obras menores y Parques y Jardines

D^a. M^a DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS

D^a. M^a DEL CARMEN SOLANA ISLA (suplente D. Amancio Bárcena Marquínez)

D. GUILLERMO PLAZA SALAS (suplente D. José Díez García)

D^a. RAQUEL CUERNO HERERA (suplente D. José Ángel Diestro Ruiz)

D. JAVIER FLOR CORRALES (suplente D. Joaquín Arroyo Gutiérrez)

D^a. LOURDES BLANCO GUTIÉRREZ (suplente D. José Díez García)

D. ÁNGEL GUTIÉRREZ MAZUELAS (suplente D. Jesús Torre Ruiz)

D. CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ (suplente D^a Esther Bolado Somavilla)

D^a M^a JESÚS CALVA RUIZ (suplente D^a Jennifer Gómez Segura)

D. HÉCTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ (suplente D. Gonzalo Rodeño Fernández)

D. JORGE CRESPO DEL RÍO

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO SOSTENIBLE, PLAN ESTRATÉGICO CAMARGO CIUDAD, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS

Área 3.- Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Plan Estratégico "Camargo Ciudad"

Área 8.- Infraestructuras y Obras públicas

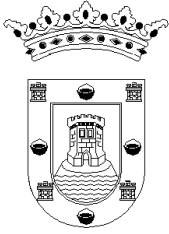
D^a. M^a DEL CARMEN SOLANA ISLA

D. GUILLERMO PLAZA SALAS (suplente D^a. Lourdes Blanco Gutiérrez)

D. AMANCIO BÁRCENA MARQUÍNEZ (suplente D^a. Raquel Cuerno Herrera)

D. JAVIER FLOR CORRALES (suplente D. Joaquín Arroyo Gutiérrez)

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

D. JOSÉ ÁNGEL DIESTRO RUIZ (suplente D. José Díez García)
D^a. M^a DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS (suplente D^a. Raquel Cuerno Herrera)
D. CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ (suplente D^a M^a Jesús Calva Ruiz)
D^a JENNIFER GÓMEZ SEGURA (suplente D. Jesús Torre Ruiz)
D^a M^a TERESA PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ (suplente D. Ángel Gutiérrez Mazuelas)
D. HÉCTOR MANUEL LAVÍN FERNÁNDEZ (suplente D. Gonzalo Rodeño Fernández)
D. JORGE CRESPO DEL RÍO

PUNTO QUINTO.- CARGOS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, cuyo texto íntegro que consta en el expediente es el que se indica:

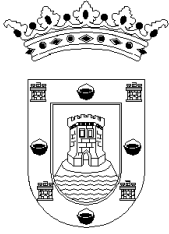
“El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que pueden asignarse retribuciones a los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, debiendo ser dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social en el concepto que corresponda, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales. El importe y distribución de las retribuciones, a falta de límites generales, se determina por la propia Corporación, dentro de la consignación global que se establezca en el Presupuesto municipal.

En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, que ha de ser efectiva y, por tanto, justificarse por el medio que se determine en el propio acuerdo.

En cuanto al régimen de incompatibilidades, la percepción de retribuciones por dedicación exclusiva es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Además se exige dedicación preferente del Concejal con dedicación exclusiva a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, si son remuneradas, exigirán declaración formal de compatibilidad por el Pleno.

En el caso de la dedicación parcial, los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas sin perjuicio del tiempo necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado. Y la Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

Además, los miembros de la Corporación que asuman la dedicación exclusiva o dedicación parcial no percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte. Esta limitación no es aplicable a los órganos rectores de los Organismos Autónomos Locales, Entidades Empresariales Públicas y, en su caso, Tribunales de pruebas para selección de personal, con el límite mensual del 25 % de las retribuciones (artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por remisión de éste, artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y artículo 32 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios, además del artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que debe entenderse vigente).

Ello también sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que correspondan en otros supuestos. Emitido informe de Intervención respecto a la dotación presupuestaria para cargos electivos con dedicación exclusiva y parcial e informe jurídico de Secretaría (que se incorpora a la propuesta).

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

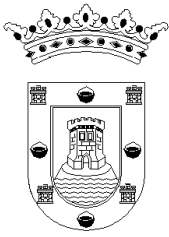
PRIMERO: Los cargos electivos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, son los que indican a continuación, con las retribuciones que les corresponden:

Cargos electivos que podrán desempeñarse con dedicación exclusiva:

- Alcalde-Presidente, de la Corporación con una retribución anual de 55.500,00 Euros.
- Concejal delegado de Economía, Hacienda y Contratación con una retribución anual de 43.880,00 Euros.
- Concejal delegado de Servicios Generales, Movilidad, Obras menores y Parques y Jardines, con una retribución anual de 43.880,00 Euros.

Cargos electivos que podrán desempeñarse con régimen de dedicación parcial:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

- Concejal delegado de de Urbanismo y Recursos Humanos, con una dedicación de 32 horas semanales con una retribución anual de 35.104,00 Euros.
- Concejal delegado de Infraestructura y Obras Públicas, Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico, con un dedicación de 26 horas semanales, con una retribución anual de 28.552, 00 Euros.
- Concejal delegado de Juventud, Festejos, Promoción Turística y mercados, con una dedicación de 20 horas semanales, con una retribución anual de 21.940,00 Euros.

Las retribuciones anuales señaladas se distribuirán para su percepción en catorce mensualidades, doce mensualidades ordinarias y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre. Se revisarán anualmente sin necesidad de acuerdo plenario adicional con efectos de 1 de enero, en la proporción que determinen los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios públicos.

SEGUNDO: Para la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación que ostenten o sean nombrados en los cargos referidos, éstos deberán aceptar expresamente la dedicación, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

En caso de no aceptarse la dedicación en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo correspondiente, se entenderá rechazada y al Concejal de que se trate le será de aplicación el régimen previsto en el apartado 3 del artículo 75 de la Ley 7/85.

TERCERO: Comunicar a los interesados, con expresa advertencia de la necesidad de su aceptación del régimen de dedicación correspondiente al cargo que ocupan.

CUARTO: Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el presente acuerdo, así como los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en estos regímenes y, en su caso, comunicar a las Administraciones en que los Concejales tengan la condición de personal a su servicio.”

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá el asunto directamente a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

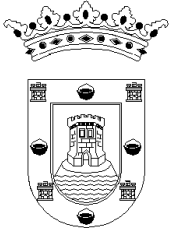
Debate.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

Le parece que las retribuciones planteadas son excesivas, y que el límite de retribución de un electo por todos los conceptos (dedicación exclusiva o parcial y asistencias e

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

indemnizaciones) no debería ser superior en el caso de dedicación exclusiva del triple del Salario Mínimo Interprofesional y en el caso de las dedicaciones parciales del doble del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), compromiso que el Sr. Jorge Crespo del Río manifiesta asumir respecto al límite de las retribuciones que por todos los conceptos que en la representación de Izquierda Unida pueda percibir con cargo el Presupuesto del Ayuntamiento de Camargo, renunciando al exceso a favor del Grupo Político municipal de Izquierda Unida.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Afirma que en tiempos de crisis como el actual la propuesta de la Alcaldía no atiende al principio de austeridad ni a la realidad social.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Destaca que respecto a la Corporación actual en la que existía un único cargo retribuido, y sólo con una dedicación parcial, la propuesta del Alcalde supone una modificación sustancial que incrementa los costes vinculados al ejercicio de los cargos electos con cargo al presupuesto municipal. Pero que, aún considerando que se podrían reducir tanto los cargos retribuidos como la retribución asignada, lo que demanda su grupo es absoluta publicidad y transparencia de las retribuciones que perciban los cargos públicos. Adelanta su intención de abstenerse en la votación.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR:

Hace una comparación con las retribuciones asignadas a los cargos electos con dedicación exclusiva o parcial propuesta por la Alcaldía de Camargo y las fijadas por otros Ayuntamientos de Cantabria que han fijado retribuciones mas altas que las aquí propuestas.

Por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida se solicita un segundo turno de intervenciones.

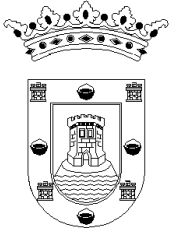
SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

Manifiesta su intención de dar a conocer a través del boletín informativo de su formación el importe de las retribuciones de los electos locales en Camargo.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Reitera el significativo incremento de los costes con cargo al erario público municipal de los altos cargos municipales respecto a la anterior corporación.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR:

Recuerda que las retribuciones de los electos locales son públicas y deben publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y resume su propuesta en una necesaria "profesionalización" de los concejales, que en todo caso se evaluará por los resultados que esta nueva forma organizativa consiga en el momento de las próximas elecciones municipales.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11

Votos en contra: 1

Abstenciones: 9

Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la Propuesta.

PUNTO SEXTO.- DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y SU REGIMEN.

Se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto a la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, cuyo texto íntegro que consta en el expediente es el que se indica:

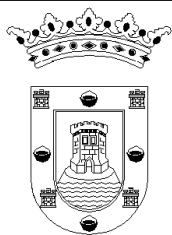
"El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno, al comienzo de su mandato.

El régimen jurídico y funciones de esta clase de personal viene establecido en el precepto anterior, así como en el artículo 176 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, debiendo figurar en la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento.

Emitido informe de Intervención respecto a la dotación presupuestaria a este fin, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer la relación de personal eventual, con las características y retribuciones que se indican:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

- Puesto de trabajo: Secretaría particular del Alcalde.

Número de puestos: UNO (1)

Retribución anual de 28.000,00 Euros.

Características.- Cargo de confianza, que atenderá a la secretaría particular de la Alcaldía, la concertación de entrevistas con el Alcalde, y la organización de la agenda de actos de la Alcaldía.

- Puesto de trabajo: Secretario/a de grupo político.

NÚMERO DE PUESTOS: CUATRO (4)

Retribución anual de 23.525,18 Euros

Características.- Cargo de confianza, que atenderá a la secretaría particular de cada uno de los grupos políticos municipales

- Puesto de trabajo: Jefe/a de prensa.

NUMERO DE PUESTOS: UNO (1)

Retribución anual de 42.500,00 Euros

Características.- Cargo de confianza, que atenderá a las funciones encomendadas por la Alcaldía en el campo de la información y los medios de comunicación social

SEGUNDO.- A este personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

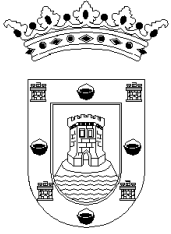
TERCERO.- El nombramiento del personal que desempeñará estos puestos se efectuará mediante Decreto de la Alcaldía, libremente entre las personas que reúnan los requisitos establecidos. El desempeño de estos puestos no constituye mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna y su cese corresponde disponerlo libremente a la Alcaldía, produciéndose también automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, entendiéndose a estos solos efectos de cese automático por expiración del mandato que no tendrá lugar hasta la toma de posesión de los sucesores.

CUARTO.- Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde el día que se establezca en su nombramiento por la Alcaldía.

QUINTO.- Los nombramientos de funcionarios eventuales, con sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá el asunto directamente a votación.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Debate

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

Indica en primer lugar que a través de e-mail no le ha llegado el contenido íntegro de esta propuesta. Anticipa su intención de abstenerse en la votación. Reitera su criterio de que con cargo a los fondos municipales los corporativos y el personal eventual no debería cobrar más de 2 veces el SMI.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Indica asimismo que a través de e-mail no le ha llegado el contenido íntegro de esta propuesta.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

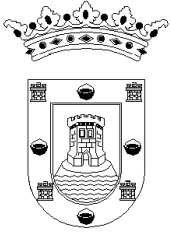
Matiza que a través de e-mail no ha llegado el contenido íntegro de esta propuesta, pero en el expediente de la Secretaría sí que constaba íntegra. Considera que el principio de austeridad en la gestión pública sigue sin cumplirse con esta propuesta. Anticipa que su grupo se abstendrá en la votación.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR.

Indica que las diferencias con los puestos de trabajos a desempeñar por personal eventual que existían en la anterior Corporación, es que se suprime el puesto de asesora en políticas de igualdad y se crea el puesto de trabajo de Secretaria/o particular de la Alcaldía, y que aunque la Relación de puestos de trabajo (RPT) la atribuya a funcionario, estima que el desempeño por una persona de su confianza le va a permitir adecuar el horario de este trabajador de una manera mas flexible a las necesidades de la Alcaldía. Incide en que el puesto de trabajo de Jefe/a de prensa ya existía en la anterior Corporación y su retribución se ha minorado. En cuanto a las Secretarías de los grupos políticos municipales, que ya existían en la anterior Corporación, lo ha sido por petición expresa de alguno de los grupos políticos municipales de disponer de una Secretaría particular del Grupo y para que todos los grupos dispongan de los mismos medios propone tantas Secretarías como grupos se han creado.

Por el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español se solicita un segundo turno de intervenciones.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

No interviene

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA.

No interviene.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Indica que la petición a la que el Alcalde se refiere de la existencia de Secretarías de grupo político partió de su grupo y no considera que fuere una demanda exagerada, sino necesaria para que su grupo político pueda ejercitar las funciones que la legislación le atribuye.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR.

Informa que en principio el Partido popular tenía intención de que en este mandato no existieran secretarías de grupo, para una minoración de los gastos públicos.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 13

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8

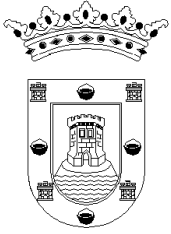
Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la Propuesta.

PUNTO SEPTIMO.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS DE LOS CONCEJALES A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS

Se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, cuyo texto íntegro que consta en el expediente es el que se indica:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

“El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

Emitido informe de Intervención respecto a la dotación presupuestaria a este fin, se propone al Pleno de la Corporación

PRIMERO.- Determinar el importe de las retribuciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales que se indican:

- Asistencia como Presidente del Pleno Corporativo: 180,00 Euros.
- Asistencia como Presidente de la Junta de Gobierno Local: 157,50 Euros.
- Asistencia como Presidente de Comisión Informativa: 135,00 Euros.
- Asistencia como Concejales/as Portavoces del Grupo en los Plenos Corporativos: 150,00 Euros.
- Asistencia como Vocales de la Junta de Gobierno Local: 135, 00 Euros.
- Asistencia como Vocales a otros órganos Colegiados: 90,00 Euros.
- Asistencia como Secretario/as y Técnicos a órganos colegiados: 95,00 Euros.

SEGUNDO.- El derecho a asistencia se devenga aún en el caso de concurrir a dos o más sesiones del órgano colegiado en el mismo día.

TERCERO.- El derecho a asistencia de las personas que sean personal al servicio del Ayuntamiento y que tengan derecho a la misma como Secretarios/as y Técnicos se devenga aún en el caso de que la sesión tenga lugar dentro del horario de trabajo.

CUARTO.- Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde esta fecha, inclusive.

QUINTO.- La asistencia efectiva a la JUNTA DE PORTAVOCES no será retribuida.

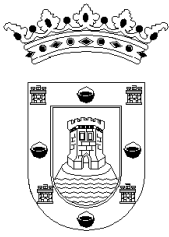
SEXTO.- Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá el asunto directamente a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Debate.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

Indica en primer lugar que las asistencias propuestas le parecen excesivas en su cuantía, y que previéndose que las sesiones lo sean fuera del horario habitual de trabajo se distorsiona el concepto de “asistencia” como indemnización por el desempeño del cargo en los términos del Estatuto de los Trabajadores (artículo 37.3 de la Ley 1/1995) para los empleados por cuenta ajena y que le parece inadecuado que se permitan percibir varias “asistencias” por sesiones que tengan lugar el mismo día, sin referencia alguna a la duración de la mismas que pueden ser brevísimas.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA.

Manifiesta que la percepción de “asistencias” no puede ser percibida por aquellos Corporativos que ostenten cargos retribuidos con cargo al presupuesto municipal.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Afirma que no entiende que la asistencia a la Junta de Portavoces no sea retribuida. Anticipa que su grupo se va a abstener en la votación.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR.

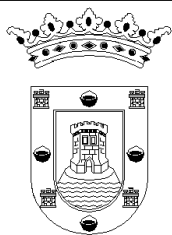
Aclara que el derecho a percibir asistencias aún en el caso de que la sesión tenga lugar dentro del horario de trabajo, que afecta al personal al servicio del Ayuntamiento que asistan a los órganos colegiados como Secretarios/as y Técnicos se justifica en la redacción de las Bases de ejecución del presupuesto vigentes, dado que comprende no sólo la concurrencia efectiva a la sesión para levantar actas sino las actuaciones preparatorias de la sesión, convocatorias y el asesoramiento a estos órganos.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 11
Votos en contra: 0
Abstenciones: 10
Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la Propuesta.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

PUNTO OCTAVO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS

Se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, cuyo texto íntegro que consta en el expediente es el que se indica:

“El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre diversos asuntos entre ellos el “Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno”

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órganos correspondientes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar representantes de la Corporación en las entidades u órganos Colegiados que a continuación se relacionan:

Organismo Autónomo Radio Camargo.

Consejo de la Administración de la autoridad portuaria de Santander.

Consejos escolares de los centros públicos no universitarios.

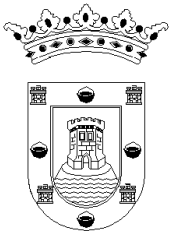
Segundo.- Dése conocimiento del presente acuerdo a los órganos colegiados en los que se ha designado la representación.”

Se completa la exposición con la intervención de la Alcaldía, explicando que se va a tratar de manera singularizada las propuestas de nombramientos de representantes de la Corporación en los órganos colegiados cuya designación una norma legal de ámbito estatal o autonómico haya reservado a la competencia del Pleno de la Corporación.

ORGANISMO AUTONOMO LOCAL RADIO CAMARGO.

El artículo 8 de los Estatutos del Organismo autónomo local Radio Camargo, publicados en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29/06/2005 establece que “1º. La Junta Rectora estará integrada por un/una Presidente/a, un/una Vicepresidente/a y tantos vocales como grupos políticos municipales, nombrados por el Pleno de la Corporación, a propuesta de su grupo y debiendo estar representados todos los grupos municipales, además del delegado/a del personal en representación de los trabajadores de la radio. 2º. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas por el Pleno de la Corporación, de igual modo, a propuesta del grupo en que se haya producido la vacante. En todo caso, los miembros concejales de la

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

citada Junta, cesarán en sus cargos al cesar la Corporación que les designó, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Junta Rectora, derivado del cambio Corporativo. 3º. En el caso de que alguno de los miembros representantes de los grupos políticos designados, pierda la condición de concejal/a cesará, automáticamente, pudiendo, igualmente, ser removidos, en cualquier momento, por el Pleno de la Corporación, a propuesta del grupo municipal al que representan y designando al mismo tiempo, quien le sustituya”

En consecuencia habrá de proponerse en representación de cada uno de los grupos municipales un representante para que pueda ser aprobado por el Pleno.

Formuladas las siguientes propuestas por todos los grupos con representación corporativa:

Dña. María del Carmen Solana Isla, Vocal en el Organismo autónomo local Radio Camargo en representación del GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Dña. Maria Jesús Calva Ruiz, Vocal en el Organismo autónomo local Radio Camargo en representación del GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Hector Manuel Lavín Fernández Vocal en el Organismo autónomo local Radio Camargo en representación del GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. Jorge Crespo del Río, Vocal en el Organismo autónomo local Radio Camargo en representación del GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL IZQUIERDA UNIDA

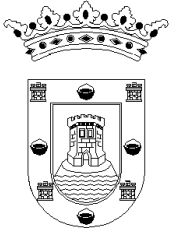
Dado que no existe estrictamente una elección de personas sino la mera adscripción de personas designadas por los Grupos políticos municipales se acuerda sin realizarse una votación formal por unanimidad de todos los presentes que éstos sean los vocales nombrados por el Pleno en los términos de los Estatutos del Organismo autónomo Local Radio Camargo, publicados en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29/06/2005.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER.

El artículo 40 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece que “El Consejo de Administración estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Presidente que la entidad, que lo será del Consejo.
- b) Un miembro nato, que será el Capitán marítimo.
- c) Un número de concejales comprendido entre 10 y 13 excepto para las Islas Canarias y las Baleares en cuyo caso podrá llegar a 16 vocales, a establecer por las Comunidades Autónomas o por las Ciudades de Ceuta y Melilla, y designados por las mismas.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

El Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria en fecha 19 de mayo de 2011, adoptó acuerdo modificativo de otro anterior de fecha 21 de octubre de 2010, que queda redactado como sigue: “Fijar en 12 el número de vocales que, a propuesta de esta Comunidad Autónoma, debe integrar el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander” y disponiéndose el nombramiento de un representante del Ayuntamiento de Camargo como vocal de la citada Autoridad Portuaria.

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2011 precitado, se dispuso el nombramiento de D. Carlos González Gómez como vocal de la Autoridad Portuaria de Santander en representación del Ayuntamiento de Camargo.

Se propone a la Corporación la sustitución del actual representante en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, que ostenta D. Carlos González Gómez.

Se solicita de cada uno de los grupos políticos la presentación de un candidato.

Se presentan las siguientes candidaturas:

- HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
- DIEGO MOVELLAN LOMBILLA

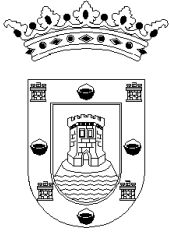
El Presidente pregunta si se solicita votación nominativa o secreta, dado que el asunto objeto del acuerdo es la elección o destitución de personas por lo que es susceptible de ser objeto de votación secreta al amparo del artículo 102 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.-

No se solicita, en consecuencia se verifica la votación por el sistema ordinario con el siguiente resultado:

Candidatura de D. Héctor Manuel Lavín Fernández
Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 2
Votos en contra: 11
Abstenciones: 8
Total de votos emitidos: 21

Candidatura de D. Diego Movellán Lombilla
Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 11
Votos en contra: 2
Abstenciones: 8

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Total de votos emitidos: 21

Finalizada la votación el Alcalde proclama formalmente el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer como representante del Ayuntamiento de Camargo en la Autoridad Portuaria de Santander a D. Diego Movellán Lombilla, con D.N.I. número 72046806L.

Segundo.- Solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria que adopte acuerdo para sustituir al actual representante del Ayuntamiento de Camargo en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander D. Carlos González Gomez con D.N.I. número 13706110L por D. Diego Movellán Lombilla, con D.N.I. número 72046806L

Tercero.- Remitir a la Comunidad Autónoma de Cantabria certificación del presente acuerdo.

CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS.

El Decreto 25/2010 de 31 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, prevé que formen parte de los Consejos escolares de los centros que regula, “un concejal o un representante del Ayuntamiento que no ostente el cargo de concejal” y los mismos términos el Decreto de Cantabria 75/2010, de 11 de noviembre de 2010 ,Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Actualmente representan al Ayuntamiento de Camargo las personas que se indican:

C.P. Juan de Herrera, actual representante D. Jesús María Amigo Saiz, Acuerdo del Pleno 9/08/2007

C.P. Pedro Velarde, actual representante Dña. María Jesús Calva Ruiz, acuerdo del Pleno de 23/11/2010

C.P. Matilde de la Torre, actual representante D. Eusebio Sanz Ruiz, acuerdo del Pleno de 09/08/2007

C.P. Mateo Escagedo Salmón, actual representante D. José Salmón Calva, acuerdo del Pleno de 23/11/2010

C.P. Agapito Cagiga, actual representante Dña. Ana María Haya Blanco, acuerdo del Pleno de 23/11/2010

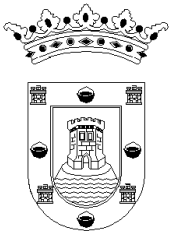
C.P. Gloria Fuertes, actual representante Dña. María Teresa Fernández Tome, acuerdo del pleno 23/11/2010

C.P. Arenas Escobedo, actual representante Dña. Esther Bolado Somavilla, acuerdo del pleno de 9/08/2007

C.P. Andrés Arche del Valle, actual representante D. Ángel Gutiérrez Mazuelas, acuerdo del Pleno de 23/11/2010

I.E.S. Muriedas, actual representante D. Eugenio Gómez Álvarez, acuerdo del pleno de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

09/08/2007

I.E.S. Ría del Carmen, actual representante Dña. Raquel Cuerno Herrera, acuerdo del Pleno el 09/08/2007

I.E.S. Valle de Camargo, actual representante D. Carlos García Saiz, acuerdo del Pleno 09/08/2007

C.C. Sagrada Familia, actual representante D. María del Carmen Carral Cagigas, acuerdo del Pleno 09/08/2007

C.C. Altamira, actual representante D. Diego Movellán Lombilla, acuerdo del Pleno de 09/08/2007

C.E.E. Parayas, actual representante D. Javier Flor Corrales, acuerdo del Pleno de 09/08/2007.

C.E.P.A. Camargo, actual representante D. Amancio Bárcena Marquínez, acuerdo del Pleno de 17/10/2007

La designación de representante en el C.P. El Bosque-Herrera que según acuerdo del Pleno de fecha 09/08/2007 recayó en D. José Ramón Rivas Fernández, ha dejado de ser efectiva en virtud de la integración de dicho Centro escolar en el C.P. Mateo Escagedo Salmón.

Se propone la sustitución de los miembros que actualmente representan al Ayuntamiento de Camargo en los Consejos Escolares, y siendo estos varios se propone distribuir entre los distintos grupos políticos municipales la propuesta de designación de representante sometiendo al parecer de los Concejales su propuesta de que la representación se someta a las siguientes reglas.

PRIMERO.- La representación del Ayuntamiento de Camargo en los Colegios, o Institutos de Educación Secundaria público y/o sostenidos con fondos públicos que se relacionan corresponderá al representante designado por el Grupo político municipal del Partido Popular, quien deberá asimismo proponer un sustituto.

Relación de centros cuyo representante será el propuesto por el Grupo Político municipal del Partido Popular.

C.P. Juan de Herrera, propone a D. Joaquín Arroyo Gutiérrez, que sustituirá al actual representante D. Jesús María Amigo Sainz que fue elegido por acuerdo del Pleno 9/08/2007

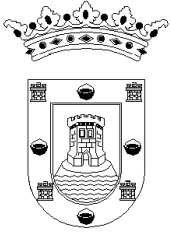
C.P. Pedro Velarde, propone a D. Javier Flor Corrales, que sustituirá al actual representante Dña. María Jesús Calva Ruiz que fue elegido por acuerdo del Pleno de 23/11/2010

C.P. Matilde de la Torre, propone a D. José Díez García, que sustituirá al actual representante D. Eusebio Sanz Ruiz que fue elegido por acuerdo del Pleno de 09/08/2007

C.P. Mateo Escagedo Salmón, propone a Dña. Lourdes Blanco Gutiérrez, que sustituirá al actual representante D. José Salmón Calva que fue elegido por acuerdo del Pleno de 23/11/2010.

C.P. Agapito Cagiga, propone a Dña. Raquel Cuerno Herrera, que sustituirá al actual representante Dña. Ana María Haya Blanco que fue elegido por acuerdo del Pleno de 23/11/2010

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

C.P. Gloria Fuertes, propone a D. Guillermo Plaza Salas, que sustituirá al actual representante Dña. María Teresa Fernández Tome que fue elegido por acuerdo del pleno 23/11/2010

C.P. Arenas Escobedo, propone a D. José Angel Diestro Ruiz, que sustituirá al actual representante Dña. Esther Bolado Somavilla que fue elegida por acuerdo del pleno de 9/08/2007

I.E.S. Muriedas, propone a D. Guillermo Plaza Salas, que sustituirá al actual representante D. Eugenio Gómez Álvarez que fue elegido por acuerdo del pleno de 09/08/2007.

I.E.S. Ría del Carmen, propone a D. José Diez García, que sustituirá al actual representante Dña. Raquel Cuerno Herrera que fue elegido por acuerdo del Pleno el 09/08/2007

I.E.S. Valle de Camargo, propone a Dña. Raquel Cuerno Herrera, que sustituirá al actual representante D. Carlos García Saiz que fue elegido por acuerdo del Pleno 09/08/2007.

Colegio Concertado Sagrada Familia, propone a Dña. María del Carmen Carral Cagigas, actual representante del Ayuntamiento de Camargo según acuerdo del Pleno de fecha 09/08/2007.

SEGUNDO.- La representación del Ayuntamiento de Camargo en los Colegios, o Institutos de Educación Secundaria público y/o sostenidos con fondos públicos que se relacionan corresponderá al representante designado por el Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien deberá asimismo proponer sustitutos.

Relación de centros cuyo representante será el propuesto por el Grupo Político municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Colegio de educación especial PARAYAS, propone a D. Ángel Gutiérrez Mazuelas, que sustituirá al actual representante D. Javier Flor Corrales que fue elegido por acuerdo del Pleno 09/08/2007.

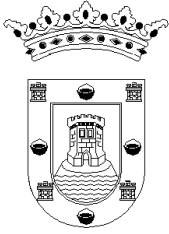
Centro de Educación para Personas Adultas de Camargo, propone a D. María Teresa Pilar Fernández Tomé, que sustituirá al actual representante D. Amancio Bárcena Marquín, que fue elegido por acuerdo del Pleno de fecha 17/10/2007

Colegio público El Bosque-Herrera.- No puede proponerse representante por la integración del Colegio Público El Bosque de Herrera de Camargo en el Colegio Público Mateo Escagedo.

TERCERO.- La representación del Ayuntamiento de Camargo en los Colegios, o Institutos de Educación Secundaria público y/o sostenidos con fondos públicos que se relacionan corresponderá al representante designado por el Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria quien deberá asimismo proponer sustitutos.

Relación de centros cuyo representante será el propuesto por el Grupo Político municipal del Partido Regionalista de Cantabria.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Colegio Concertado Altamira, propone a D. Gonzalo Rodeño Fernández, que sustituirá al actual representante D. Diego Movellán Lombilla que fue elegido por acuerdo del Pleno de 09/08/2007.

CUARTO.- La representación del Ayuntamiento de Camargo en los Colegios, o Institutos de Educación Secundaria público y/o sostenidos con fondos públicos que se relacionan corresponderá al representante designado por el Grupo político municipal de Izquierda Unida quien deberá asimismo proponer un sustituto.

Relación de centros cuyo representante será el propuesto por el Grupo Político municipal de Izquierda Unida.

Colegio Público Andrés Arche del Valle propone como representante a D. Jorge Crespo del Rio, que sustituirá al actual representante Dña. Raquel Cuerno Herrera, que fue elegida por acuerdo del Pleno de 09/08/2007.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá el asunto directamente a votación.

El Portavoz del Grupo político municipal manifiesta que desea tomar la palabra.

Debate.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

No interviene.

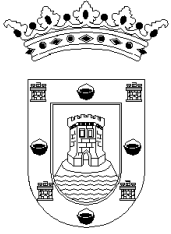
Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA.

No interviene

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Sugiere incrementar el número de centros en los que la representación municipal corresponda al grupo del Partido Socialista Obrero Español, justificando dicha propuesta en que se le ha ofrecido a su grupo la representación en el Colegio Público El Bosque de Herrera de Camargo que actualmente se ha integrado en el Colegio Público Mateo Escagedo (Decreto 127/2007, de 20 de septiembre por el que se modifica la red de de centros públicos para el curso 2007/2008 y se crea una unidad de orientación educativa,

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

según publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 1/10/2007), proponiendo que se asigne a su grupo la representación en uno de los siguientes centros: IES Valle de Camargo, C.P. Juan de Herrera, C.P. Pedro Velarde y C.P. Gloria Fuertes, que figuran en los asignados al Grupo político municipal del Partido Popular.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR:

Indica que el ofrecimiento de distribuir la representación entre los distintos grupos políticos municipales es una propuesta de la Alcaldía y que no estima conveniente la sugerencia del Partido Socialista Obrero Español.

Dado que no existe estrictamente una elección de personas sino la mera adscripción de personas designadas por los Grupos políticos municipales y sin realizarse una votación formal se acuerda por unanimidad de los presentes que la designación de representante en los Consejos Escolares de los Centros de enseñanza de titularidad pública y/o sostenidos con fondos públicos, sean las personas que cada grupo político municipal ha designado y que se reflejan en este acta, debiéndose remitir comunicación a los Centros escolares para su conocimiento y a los efectos oportunos.

PUNTO NOVENO.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia de extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, cuyo texto íntegro que consta en el expediente es el que se indica:

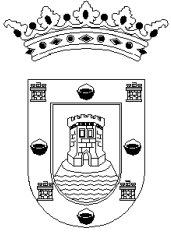
“El artículo 73 de la ley estatal 7/1985, de 2 de abril establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Establecer la cantidad de 36.000 Euros (TREINTA Y SEIS MIL EUROS) anuales para la financiación del conjunto de los Grupos políticos Municipales, con arreglo a la siguiente distribución:

Componente fijo: Por cada Grupo municipal constituido 1.500,00 Euros (MIL QUINIENTOS EUROS) al año.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Componente variable: La cantidad restante hasta la cuantía total establecida, se repartirá de forma proporcional al número de Concejales que integren cada uno de los grupos políticos municipales.

SEGUNDO.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida, y en todo caso con carácter anual.

TERCERO.- Cuando la existencia del grupo político no comprenda una anualidad entera, la asignaciones se prorratearán mensualmente con referencia al tiempo en cómputo mensual en que haya estado constituido, con arreglo a la siguiente fórmula: Cantidad en computo anual / 12 y multiplicado por el número de meses en la que ha estado constituido, a cuyo efecto se estimarán meses completos sólo aquellos en que el número de días dentro del mes en la que el grupo ha estado constituido sea igual o superior a 15 días.”

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá el asunto directamente a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Debate.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

Afirma que la cuantía asignada le parece suficiente.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

No interviene.

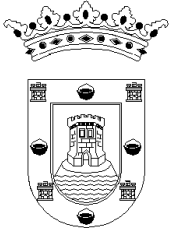
Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Anticipa la decisión de su grupo de abstenerse en la votación.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR:

Informa a la Corporación que su decisión inicial era de reducir el gasto por este concepto en un 25 por ciento respecto a la Corporación anterior, pero que a petición del resto de los grupos la reducción en la que finalmente concreta su propuesta es la de un 10 por ciento.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 13

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8

Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la Propuesta.

PUNTO DECIMO.- DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia de extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, cuyo texto íntegro que consta en el expediente es el que se indica:

“El artículo 51 del RD 2568/1986, de 28 de diciembre establece que el Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2, b), segundo inciso, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

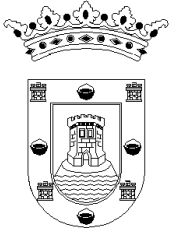
El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

Las delegaciones del Pleno en materia de gestión financiera podrán asimismo conferirse a través de las bases de ejecución del Presupuesto.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Camargo delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Pleno de la Corporación:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá el asunto directamente a votación.

No se suscita debate.

Se somete a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 10

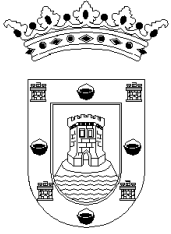
Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la Propuesta.

PUNTO UNDECIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA EN RELACION CON LA DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE, CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE CONCEJALES. CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

DECRETO DE DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“Celebrada en fecha 1 de julio de 2011 la sesión constitutiva de la Corporación resultante de las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en la que fui designado como Alcalde, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en todos los Ayuntamientos de Municipios que, como Camargo tengan una población superior a 5.000 habitantes, y vendrá integrada por el Alcalde, que la preside, y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados libremente por aquél.

Por su parte, el artículo 23.3 de la citada Ley y los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece los Tenientes de Alcalde, en un número no superior al de miembros de la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), serán libremente nombrados por el Alcalde entre éstos últimos.

Esta Alcaldía, en ejercicio de la competencia a mí atribuida por el artículo 21 de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Camargo a los siguientes Concejales, que la constituirán bajo mi Presidencia:

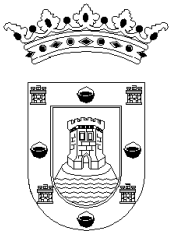
DÑA. MARIA DEL CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D. JAVIER FLOR CORRALES
DÑA. RAQUEL CUERNO HERRERA
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
DÑA. LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. JOSE DIEZ GARCIA

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, los cuales me sustituirán en caso de vacante, ausencia o enfermedad por este orden:

- Primer Teniente de Alcalde.- DÑA MARIA DEL CARMEN SOLANA ISLA
- Segundo Teniente de Alcalde.- D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
- Tercer Teniente de Alcalde.- D. JAVIER FLOR CORRALES.
- Cuarto Teniente de Alcalde.- DÑA. RAQUEL CUERNO HERRERA.

TERCERO.- Dése conocimiento del presente decreto a los designados y al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase, en Camargo a seis de julio de dos mil once, ante mí, el Secretario que doy fé.”

DECRETO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en todos los Ayuntamientos de Municipios que, como Camargo, tengan una población superior a 5.000 habitantes, y vendrá integrada por el Alcalde, que la preside y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados libremente por aquél.

Celebradas las elecciones municipales el pasado 22 de mayo de 2011 y la sesión constitutiva del Ayuntamiento en fecha 1 de julio de 2011 se designaron mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha seis de julio de dos mil once los miembros componentes de la Junta de Gobierno Local que preside esta Alcaldía, restando establecer el régimen de sus sesiones ordinarias que, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, deben celebrarse como mínimo cada quince días, correspondiendo a la Alcaldía fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deben celebrarse.

Por su parte, el artículo 23.2 de la citada Ley y los artículos 43 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen el régimen de las delegaciones de atribuciones a la Junta de Gobierno Local que en el caso de las de Alcaldía, se llevan a cabo mediante Decreto, dictado con las formalidades previstas en el artículo 44 del citado Reglamento.

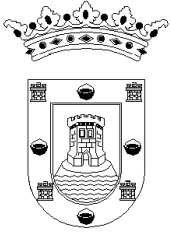
Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias a mí reconocidas en los artículos 43 y 112, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias semanalmente, todos los miércoles a las 13:15 horas. Si dicho día fuere festivo, se celebrará el hábil inmediatamente anterior.

Para la inclusión de un asunto en el Orden del Día de la sesión ordinaria, se requerirá la entrega del expediente concluso en la Secretaría con al menos tres días hábiles de antelación.

SEGUNDO.- La Junta celebrará sesión constitutiva el próximo miércoles día 13 de julio de 2011, a las 13:15 horas.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

TERCERO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que le puedan ser delegadas por el Ayuntamiento Pleno, y sin perjuicio de la adopción de los actos que sean de mero trámite que corresponderán a esta Alcaldía o Concejal con delegación genérica, la facultad de resolver, en las siguientes materias, atribuidas legal o reglamentariamente a la Alcaldía, que ahora le delego:

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

CUARTO.- En caso de avocación por la Alcaldía de las atribuciones antes referidas, por razones de urgencia expresamente motivadas, deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- La presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno, en su sesión constitutiva, sometiéndole a aceptación las delegaciones conferidas.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Municipal y publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

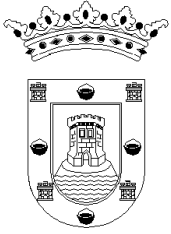
Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase, en Camargo a seis de julio de dos mil once, ante mí, el Secretario que doy fé.”

DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE CONCEJALES DELEGADOS.

“Celebrada en fecha 1 de julio de 2011 la sesión constitutiva de la Corporación resultante de las elecciones locales de 22 de mayo de 2011 en la que fui designado como Alcalde, se hace necesario, para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento, delegar el ejercicio de atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y preceptos concordantes.

Las referidas delegaciones pueden efectuarse a favor de Concejales, que pueden ser genéricas —referidas a una varias áreas o materias determinadas pudiendo incluir la facultar de dictar resoluciones—, o especiales —para la dirección de un servicio, proyecto o ámbito territorial determinados—, si bien las genéricas han de recaer en miembros de la Junta de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

Gobierno Local (artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.O.F, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), y las específicas pueden recaer en cualesquiera de los miembros de la Corporación con independencia de su pertenencia a la Junta de Gobierno Local.

Las áreas de actividad municipal se agrupan en trece sectores de la actividad municipal, que comprenden todas las Áreas municipales:

Área 1.- Economía, Hacienda, Contratación.

Área 2.- Acción Social, Familia, Sanidad y Consumo.

Área 3.- Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Plan Estratégico "Camargo Ciudad"

Área 4.- Recursos humanos, Organización y Relaciones institucionales.

Área 5.- Cultura, Protocolo, Bibliotecas y Patrimonio.

Área 6.- Servicios Generales, Movilidad, Obras menores y Parques y Jardines.

Área 7.- Promoción económica, Empleo, Formación, Desarrollo Local y Empresarial, Comercio e Industria.

Área 8.- Infraestructuras y Obras públicas.

Área 9.- Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo tecnológico

Área 10.- Deportes, Ocio y Tiempo Libre.

Área 11.- Autonomía Personal, Igualdad de Oportunidades y Cooperación al Desarrollo, Inmigración, Voluntariado, Infancia, Mayores y Participación ciudadana.

Área 12.- Juventud, Festejos, Promoción Turística y Mercados

Área 13.- Educación.

RESUELVO: Conferir las DELEGACIONES ESPECIALES que comprenden la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados en las áreas que se indican pero no la facultad de dictar actos que afecten a terceros, que se reserva a la Alcaldía o tiene delegados en la Junta de Gobierno Local, a favor de los siguientes Concejales:

AMANCIO BARCENA MARQUINEZ,

Área 1.- Economía, Hacienda, Contratación.

Área 2.- Acción, Social, Familia, Sanidad y Consumo.

MARIA DEL CARMEN SOLANA ISLA,

Área 3.- Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Plan Estratégico "Camargo Ciudad"

Área 4.- Recursos humanos, Organización y Relaciones institucionales.

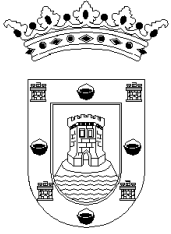
RAQUEL CUERNO HERRERA,

Área 5.- Cultura, Protocolo, Bibliotecas y Patrimonio.

MARIA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS,

Área 6.- Servicios Generales, Movilidad, Obras menores y Parques y Jardines.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



4R034C1N672D184H1D4W

SECVI2C0

VACIO

04-08-11 10:09

JAVIER FLOR CORRALES,
Área 7.- Promoción económica, Empleo, Formación, Desarrollo Local y Empresarial,
Comercio e Industria.

GUILLERMO PLAZA SALAS,
Área 8.- Infraestructuras y Obras públicas.
Área 9.- Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo tecnológico

JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
Área 10.- Deportes, Ocio y Tiempo Libre.

LOURDES BLANCO GUTIERREZ,
Área 11.- Autonomía Personal, Igualdad de Oportunidades , Cooperación al Desarrollo,
Inmigración, Voluntariado, Infancia, Mayores y Participación ciudadana.

JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ.
Área 12.- Juventud, Festejos, Promoción Turística y Mercados

JOSE DIEZ GARCIA
Área 13.- Educación.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Concejales mencionados, a los efectos de que procedan, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde el día siguiente al de su fecha.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en tablón de anuncios de este Ayuntamiento y web municipal,

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase, en Camargo a seis de julio de dos mil once, ante mí, el Secretario que doy fé.”

Los Concejales se dan por enterados.

Finalizado el examen de los asuntos que integran el orden del día, y dado el carácter extraordinario de la sesión que sanciona de nulidad la adopción de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día de las sesiones extraordinarias, el Alcalde levanta la sesión a las veinte horas del día indicado en el encabezamiento.

La Secretaria Sustituta

Vº Bº
El Presidente
Fdo.- Diego Movellán Lombilla